

Ciudad de México, 12 de enero de 2025.

**CNPCyF FORTALECE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA  
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El magistrado Yaopol Pérez Amaya Jiménez así lo señaló, y subrayó que en el órgano judicial capitalino incluso se trabaja con guías de conducción para proteger debidamente ese rubro.

Dijo que con el CNPCyF necesariamente se tiene que juzgar con perspectiva de género, toda vez que se establecen mecanismos muy claros para ello.

Los procesos jurisdiccionales estipulados por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) fortalecen la impartición de justicia con perspectiva de género, afirmó el magistrado, Yaopol Pérez Amaya Jiménez, del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al subrayar que en el órgano judicial incluso se trabaja con guías de conducción para proteger debidamente ese rubro.

Destacó que, aunque juzgar con perspectiva de género ya se llevaba a la práctica previo a la entrada en vigor del CNPCyF, las sentencias emitidas por las y los imparciones de justicia en ocasiones solo tenían que ver con “una cuestión de redacción”, dado el arraigo a emitir resoluciones como tradicionalmente lo hacían.

“Desarraigarse de las costumbres de cómo dictar una sentencia es difícil; ahora, por ley, y con el código nacional necesariamente se tiene que juzgar con perspectiva de género, porque ya se establecen los mecanismos muy claros para ello”, comentó el magistrado de la Séptima Sala Civil.

Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)

En el modelo señalado por el CNPCyF, explicó, el juez no puede juzgar con perspectiva de género si hay insuficiencia de pruebas. “Tienes que recabar mayores factores probatorios, no puedes juzgar sin que se suplan ciertos agravios”, precisó Pérez Amaya Jiménez, sobre todo en casos en los que personas que se encuentran en situaciones de violencia de género no tienen una defensa adecuada.

“No puedes resolver con falta de pruebas, tienes que tener todas las pruebas necesarias; segundo, no puede resolver solamente con lo que te exponen, sino que tienen que suplir las deficiencias que hay a favor de una mujer en situación de violencia, y, tercero, tienes que expandir la problemática para saber dónde surgió.

Afirmó que para juzgar con perspectiva de género a la luz del CNPCyF, las y los imparcidores de justicia tienen que valorar cada caso para saber hasta dónde extender la problemática, con el objetivo de alcanzar a comprender por qué se realizó cierta conducta.

El magistrado destacó, además, la importancia del acompañamiento psicológico para las víctimas en los casos relacionados con la perspectiva de género, en la idea de generarles confianza en instituciones como el PJCDMX.

“La idea es que tengan la confianza y expresar todo lo que está pasando en su vida; que nos lo platicuen a las personas juzgadoras para poder entender y comprender las reales causas, tanto de por qué hiciste esto o cuando fuiste víctima”, planteó el magistrado.

**--oo00oo--**